



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 1 de 5

CLÁUSULA ADICIONAL NO. 2 DEL CONTRATO 202100346.

CONTRATO N°:	202100346
CONTRATISTA:	ALIANZA TERRESTRE SAS
NIT	830087371-2
OBJETO:	"SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y CARGA MEDIANTE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU".
VALOR INICIAL:	INDETERMINADO
PLAZO INICIAL	Doce (12) meses, contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales, hasta el 30 de diciembre de 2022
CLÁUSULA ADICIONAL NO.1	Plazo: Ampliación del plazo hasta el 28 de febrero de 2023
CLÁUSULA ADICIONAL NO.2	Plazo: Ampliación del plazo hasta el 30 de abril de 2023

La presente constituye la Cláusula Adicional No 2 del contrato 20210346, cuyo objeto es "SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y CARGA MEDIANTE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU." de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por al ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato", por la cual se modifica el plazo del Contrato, previas las siguientes:

ANTECEDENTES

- A. El 28 de diciembre de 2021, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y ALIANZA TERRESTRE SAS., se suscribe el Contrato 202100346, cuyo objeto es "SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y CARGA MEDIANTE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU" con una duración de doce (12) meses contados a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU y un valor indeterminado pero determinable por el valor de los contratos que se suscriban en virtud de las Solicitudes Privadas de Ofertas durante la vigencia del contrato o las Ordenes de Servicio derivadas del acuerdo marco.
- B. El 30 de diciembre de 2021, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU aprobó las garantías contractuales exigidas.
- C. El Contrato Marco Nro. 202100346 fue suscrito por la ESU con la proyección de atender en la creciente demanda por parte de los diferentes clientes de la ESU en materia de prestación del servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros y carga.
- D. El 23 de diciembre se suscribe clausula adicional 1, al acuerdo marco No. 202100346, se amplió su plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2023.
- E. Con cargo al Contrato Marco Nro. 202100346, se han suscrito los siguientes ordenes de servicios:



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 2 de 5

ACUERDO	VALOR
202100346-1	\$ 30.900.000
202100346-2	\$ 71.424.000
202100346-2-1	\$ 81,576,000
202100346-3	\$ 6.500.000
202100346-3-1	\$ 1.950.000
202100346-4	\$ 66.893.320
202100346-2-2	\$ 100.440.000
202100346-5	\$ 60.000.000
202100346-5-1	\$ 40.000.000
202100346-6	\$ 73.224.000
202100346-7	\$ 4.950.000
TOTAL	\$ 537.857.320

- F. Las 7 órdenes de Servicios representan un valor total por QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRES-CIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$537.857.320), las garantías tienen un límite asegurable por \$2.000.000.000 en los segmentos de cumplimiento, pago de salarios, calidad del servicio y responsabilidad civil extracontractual, por un valor base de \$2.000.000.000, así:



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 3 de 5

	APROBACIÓN DE PÓLIZAS	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 1 de 2

De conformidad con lo establecido en artículo 42 del reglamento de contratación de la Entidad, la Ley 1153 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, procede a la revisión y aprobación de las Garantías otorgadas en virtud de la suscripción del contrato 202100346-1.

PARTES DEL CONTRATO: Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y ALIANZA TERRESTRE SAS

OBJETO: Formalizar el acuerdo marco con ALIANZA TERRESTRE S.A.S. en su calidad de aliado proveedor, para LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y CARGA MEDIANTE ACUERDOS MARCO, CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU*.

VALOR TOTAL: INDETERMINADO
VALOR BASE PÓLIZAS: \$2.000.000.000
PLAZO FINAL: Hasta febrero 28 de 2023
AFIANZADO O TOMADOR: ALIANZA TERRESTRE SAS
NIT: 530.087.374-2
Póliza N° 520 47 994000044333, Anexo 2

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

ENTIDAD ASEGURADA: Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y/o Municipio de Medellín*.

BENEFICIARIOS: Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y/o Municipio de Medellín*.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO			
RIESGOS AMPARADOS	Vr. Asegurado	Vigencia	
		De	Hasta
Cumplimiento del contrato	\$200.000.000.00	28/12/2021	28/02/2023
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$200.000.000.00	28/12/2021	28/02/2023
Calidad del servicio	\$200.000.000.00	28/12/2021	28/02/2023

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Póliza N° 520 74 994000020836, Anexo 3

ENTIDAD ASEGURADA: Empresa para la Seguridad Urbana ESU y/o Municipio de Medellín.

BENEFICIARIOS: Empresa para la Seguridad Urbana ESU - Municipio de Medellín y/o Terceros afectados.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
RIESGOS AMPARADOS	Vr. Asegurado	Vigencia	
		De	Hasta
Predios Labores y operaciones	\$2.000.000.000.00	31/12/2022	28/02/2023

Observaciones: Se anexa oficio declarativo de la mencionada póliza.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.

Una vez revisadas, se concluye que las garantías fueron constituidas en pólizas expedidas por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y que se encuentra ajustada a la Ley, por lo tanto, se APRUEBA LA GARANTÍA ÚNICA.

Medellín, diciembre 23 de 2022.

Abogado asignado
Revisó

Elaboró: Mónica L. Gera.

Secretario General
Aprobó

- G. Ahora bien, en el componente EVALUACIÓN del Contrato Marco, se estableció:
 "De conformidad con la política de evaluación de proveedores establecida por la entidad se realizarán evaluaciones durante la vigencia del contrato marco que se derive de la contratación. La evaluación estará a cargo del supervisor de la ESU de conformidad con la información aportada por cliente y en el formato que se establezca para el efecto. El resultado de esta evaluación se tendrá en cuenta para eventuales prorrogas



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 4 de 5

del contrato tipo Acuerdo Marco, siendo potestativo de la ESU otorgar prorroga. Para el efecto se le dará cumplimiento a la Política de Evaluación de Proveedores adoptado en la ESU”.

Si bien en el contrato no se indicó cuántas evaluaciones se deberían realizar, la supervisión consideró prudente realizar 1 evaluación al proveedor ALIANZA TERRESTRE durante la vigencia inicial de la alianza, durante el cual obtuvo un resultado “MUY BUENO”, toda vez que la calificación total arroja un valor superior a 90%, lo anterior, así:

ESU		EVALUACIÓN DE PROVEEDORES		FT-M1-MCO-09	
				Versión 04	
INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR					
NOMBRE DEL PROVEEDOR O ALIADO	ALIANZA TERRESTRE SAS.	FECHA DE EVALUACIÓN	02/12/2022		
NIT O C.C.	830.087.371 - 2	PERIODO EVALUADO	DESDE	HASTA	
MODALIDAD DE SERVICIO (SOLO PARA VIGILANCIA FÍSICA)			01/09/2022	30/11/2022	
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS EDISON ARISTIZÁBAL ÁLZATE				
CORREO ELECTRÓNICO	comercial1_alianza terrestre@gmail.com				
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 2B No. 55 - 103, Medellín				

EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR																		
<table border="1"><thead><tr><th colspan="2">RANGOS DE CALIFICACIÓN</th></tr></thead><tbody><tr><td>MUY BUENO</td><td>90% - 100%</td></tr><tr><td>BUENO</td><td>75% - 89%</td></tr><tr><td>REGULAR</td><td>60% - 74%</td></tr><tr><td>MALO</td><td>0% - 59%</td></tr></tbody></table>			RANGOS DE CALIFICACIÓN		MUY BUENO	90% - 100%	BUENO	75% - 89%	REGULAR	60% - 74%	MALO	0% - 59%	<table border="1"><thead><tr><th colspan="2">RESULTADO DE LA EVALUACIÓN</th></tr></thead><tbody><tr><td colspan="2">MUY BUENO</td></tr></tbody></table>		RESULTADO DE LA EVALUACIÓN		MUY BUENO	
RANGOS DE CALIFICACIÓN																		
MUY BUENO	90% - 100%																	
BUENO	75% - 89%																	
REGULAR	60% - 74%																	
MALO	0% - 59%																	
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN																		
MUY BUENO																		
OBSERVACIONES Y/O ANEXOS: <i>Aplica para documentos específicos de alguna sublínea</i>																		
NOMBRE DEL SUPERVISOR: Harley Gastrillón																		
CARGO: Supervisor																		

- H. En la actualidad, las órdenes de servicios que se encuentran suscritas con cargo al contrato 202100346, atienden el Contrato Interadministrativo: 4600095244 DE 2022.
- I. En cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el supervisor el contrato mediante escrito con radicado No. **20230000707**, expone la necesidad de ampliar el contrato No. 202100346 hasta el 30 de abril de 2023 de conformidad con lo señalado en el artículo 28.
- J. Que la presente ampliación fue aprobada en el Comité de Gerencia con funciones de contratación el día 20 de febrero de 2023, lo cual quedó plasmado en el acta número 16 del comité.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar el plazo del contrato No. 202100346, en el sentido de ampliar su plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2023.

SEGUNDO: El contratista deberá realizar las modificaciones a la póliza única de cumplimiento de acuerdo con lo establecido en la presente cláusula adicional.



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27


Versión: 01

Página 5 de 5

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e innovación de Medellín, el veintisiete (27) de febrero de 2023


MARELBI VERBEL PEÑA
Gerente (E)


LUIS EDISON ARISTIZABAL ALZATE
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general

Revisó: Erika Natalia Ramirez - Asesora de Gerencia

Revisó: María Victoria Escobar - Supervisor del contrato 202100346

Revisó: Juanita Velez - Abogado - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Leidy Laura Graciano - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

